



REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA PILOTO VIDA SANA -ALCOHOL
CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002905 /

LOS ANGELES, **16 SET. 2014**

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio Complementario del Programa Piloto Vida Sana, de fecha 4 de Septiembre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de TUCAPEL; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 90 del 21 de Abril del 2014, del Ministerio de Salud, que designó en el cargo de Directora Suplente de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBASE el Convenio Complementario del Programa Piloto Vida Sana - Alcohol, de fecha 04 de Septiembre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de TUCAPEL, en virtud del cual se transfieren recursos adicionales por la sumas de \$ 534.000, para fortalecer la atención de Salud a la comunidad de Tucapel mediante la realización de capacitaciones a Equipos ejecutores.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Marta Caro
Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA (T.y P.)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de TUCAPEL
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes



CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA VIDA SANA -ALCOHOL EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD

En Los Ángeles, a 4 de Septiembre del 2014, entre el SERVICIO DE SALUD BIO BIO, Rut 61.607.300-1, persona jurídica de derecho público creado por D. L. Nº 2763, representado por su Director Subrogante don JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA, Abogado, cédula de identidad Nº 4.738.610-1, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo Vicuña Nº 147 interior, Edificio 7, Piso 4, en adelante " el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales Nº 258, Huépil, representada por su Alcalde don José Fernández Alister, Rut.: 12.015.770-1, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad " o " el Municipio ", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 24 de Abril del 2014, las partes suscribieron un Convenio sobre el Programa de Vida Sana - Alcohol en Atención Primaria de Salud, aprobado por Resolución Exenta Nº 001709 del 09/05/2014, relacionado con la entrega de recursos ascendentes a \$ 3.714.514, para financiar los componentes de Implementación de tamizaje de consumo de alcohol, en base a test de identificación de trastornos por consumo de alcohol, e Implementación de intervenciones breves para reducir el consumo de alcohol de riesgo, conforme a resultados de evaluación de patrón de riesgo.

SEGUNDA : El Ministerio de Salud, ha decidido fortalecer la Atención de Salud a la comunidad de Tucapel, mediante la realización de capacitación a Equipos ejecutores.

TERCERA : Por este acto las partes vienen en complementar el Convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento, en el sentido que el Servicio transfiere recursos adicionales por la suma de \$ 534.000, para la finalidad aludida en la cláusula Segunda precedente de este instrumento.

CUARTA : En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original suscrito entre estas mismas partes, incluidas todas las modificaciones vigentes.

QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE I. MUNICIPALIDAD



DIRECCION (S) SERVICIO DE SALUD





REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA PILOTO VIDA SANA -ALCOHOL
CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

LOS ANGELES,

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio Complementario del Programa Piloto Vida Sana, de fecha 4 de Septiembre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de TUCAPEL; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 90 del 21 de Abril del 2014, del Ministerio de Salud, que designó en el cargo de Directora Suplente de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBASE el Convenio Complementario del Programa Piloto Vida Sana - Alcohol, de fecha 04 de Septiembre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de TUCAPEL, en virtud del cual se transfieren recursos adicionales por la sumas de \$ 534.000, para fortalecer la atención de Salud a la comunidad de Tucapel mediante la realización de capacitaciones a Equipos ejecutores.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA (T.y P.)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de TUCAPEL
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes



CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA VIDA SANA -ALCOHOL EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD

En Los Ángeles, a 4 de Septiembre del 2.014, entre el SERVICIO DE SALUD BIO BIO, Rut 61.607.300-1, persona jurídica de derecho público creado por D. L. N° 2763, representado por su Director Subrogante don JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA, Abogado, cédula de identidad N° 4.738.610-1, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4, en adelante " el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde don José Ferrández Alister, Rut.: 12.015.770-1, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad " o " el Municipio ", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 24 de Abril del 2014, las partes suscribieron un Convenio sobre el Programa de Vida Sana - Alcohol en Atención Primaria de Salud, aprobado por Resolución Exenta N° 001709 del 09/05/2014, relacionado con la entrega de recursos ascendentes a \$ 3.714.514, para financiar los componentes de Implementación de tamizaje de consumo de alcohol, en base a test de identificación de trastornos por consumo de alcohol, e Implementación de intervenciones breves para reducir el consumo de alcohol de riesgo, conforme a resultados de evaluación de patrón de riesgo.

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha decidido fortalecer la Atención de Salud a la Comunidad de Tucapel, mediante la realización de capacitación a Equipos ejecutores.

TERCERA: Por este acto las partes vienen en complementar el Convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento, en el sentido que el Servicio transfiere recursos adicionales por la suma de \$ 534.000, para la finalidad aludida en la cláusula Segunda precedente de este instrumento.

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original suscrito entre estas mismas partes, incluidas todas las modificaciones vigentes.

QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE I. MUNICIPALIDAD



DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD



11 SEP 2014